Expediente: **175/10**
Carátula: **GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. (HOY GALENO ART S.A.), -DEMANDADO
90000000000 - GRANITO, MELANIE AILEN-ACTOR
23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20240596157 - ASPEN S.R.L., -DEMANDADO
20230156280 - GRANITO, GABRIELA PAMELA-ACTOR
90000000000 - ERAZO, MARTA MERCEDES-DEMANDADO
307162716481077 - GRANITO, NICOLE DEL ROSARIO-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 175/10

H103064555074

JUICIO: GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS c/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) s/ AMPARO.- EXPTE. N° 175/10 VIENE DE LA EXCMA.CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-.-

San Miguel de Tucumán

I) Proveyendo el escrito presentado por MARIA DEL PILAR LAU, Defensora Oficial Civil y del Trabajocon Carácter Itinerante del Centro Judicial Capital, en representación de la parte actora en fecha 31/07/23:

Del planteo de revocatoria con apelaciòn en subsidio interpuesto por la presentante, còrrase traslado a la demandada por el tèrmino de TRES DIAS.-

II) Proveyendo el escrito presentado por el letrado Rodrigo Padilla por derecho propio en fecha 02/08/23:

Tèngase presente el pacto de cuota litis acompañado por el letrado presentante. Atento a ello, señalase el dìa **14 de Agosto del cte. año a horas 17:00**, para la realización de una audiencia por videoconferencia a fin de que la actora PAMELA GABRIELA GRANITO asistida por su letrado apoderado, ratifique o no en forma remota el pacto de cuota litis presentado por el mismo. La mencionada audiencia se llevará a cabo mediante **videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM»** con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado y Secretaría Actuaria.

A tal efecto, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 mediante el **ID de reunión: 825 9510 6264 Código de acceso: 123192 ó a traves del link https://us02web.zoom.us/j/82595106264?pwd=OHorcDA4VXZZdEEwKytTVTc2aVZIdz09.**

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo el letrado apoderado de los actores proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de aquellos, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo ante la Secretaria Actuaria su Documento Nacional de Identidad.- 175/10 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.